



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

EDICTO

En los autos del expediente 00289/2015, relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, que promueve la licenciada Lizbeth Guadalupe Valdez Saucedo, Agente del Ministerio Público, Adserito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de ELSA JUDITH PECINA RIOJAS, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 7º de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificar por tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales los puntos resolutive de la sentencia definitiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en un diario de mayor circulación, los cuales son:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 81/2019

Saltillo, Coahuila, a nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019). Vistos los autos del expediente 00289/2015... Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO. Procedió la vía propuesta y tramitada. TERCERO. Por las razones expuestas en el considerando que antecede se declara la ausencia por desaparición de ELSA JUDITH PECINA GARCIA, a partir del día quince (15) de noviembre del dos mil once (2011). CUARTO. Se declaran los efectos a que hace alusión el artículo 10 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. QUINTO. Se Designa en términos del artículo 13 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, como Administrador de los bienes DIANA IRASEMA PECINA RIOJAS quien previamente aceptó y protestó el cargo, el cual se le tiene por discernido. SEXTO. En relación al menor LORENZO FRANCISCO ÁLVAREZ PECINA queda bajo la guarda y custodia de DIANA IRASEMA PECINA RIOJAS, en los términos del convenio celebrado ante la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia celebrado en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014). SÉPTIMO. En cumplimiento al artículo 7º De La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente, por lo tanto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila a fin de que se sirva realizar dichas publicaciones. OCTAVO. Gírese atento oficio a SERVICIOS DE SALUD COAHUILA., para que otorgue una licencia con goce de sueldo hasta en tanto sea localizado ELSA JUDITH PECINA RIOJAS, la cual deberá ser entregada a su representante y administrador DIANA IRASEMA PECINA RIOJAS, la que deberá de computarse a partir del veintiuno (21) de mayo del dos mil catorce (2014). NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE.- Rúbricas".-

Saltillo, Coahuila, a 19 de Junio de 2019

LA SEC.

(Rúbrica)

LIC. MARITZA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ



JUEZA TERCERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO